



FORMULARIO INCREMENTO DE CUPO

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE LA SOLICITUD

__ / __ / __

TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE

COOPERATIVA

COMPAÑÍA

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO

PROVINCIA

CANTÓN

TELÉFONO

DATOS JURÍDICOS

ACUERDO MINISTERIAL Nº
(Ministerio de Bienestar Social)

NÚMERO RESOLUCIÓN

FECHA RESOLUCIÓN

__ / __ / __

RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
(Superintendencia de Compañías) Nº

NÚMERO RESOLUCIÓN

FECHA RESOLUCIÓN

__ / __ / __

TIPO DE TRANSPORTE

COMERCIAL

PÚBLICO

MODALIDAD DE TRANSPORTE

TAXI EJECUTIVO

TAXI CONVENCIONAL

TURISMO

ESCOLAR E INSTITUCIONAL

CARGA MIXTA

CARGA PESADA

CARGA LIVIANA

TRICIMOTOS

MODALIDAD DE TRANSPORTE

INTRACANTONAL

INTRAPROVINCIAL

INTERPROVINCIAL

AMBITO DE TRANSPORTE

INTRACANTONAL

INTRAPROVINCIAL

INTERPROVINCIAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

FECHA NOMBRAMIENTO

TIEMPO VIGENCIA

CÉDULA O RUC

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

TELÉFONO

FAX

E-MAIL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REQUISITOS PARA INCREMENTO DE CUPO

FASE UNO:

Formulario según el trámite

1. Para el caso de vehículos de clase autobús y furgonetas que vayan a ingresar al servicio de transporte público o comercial, con año de fabricación menor o igual al año 2010, que no hayan sido homologados o certificados por la Agencia Nacional de Tránsito, deben ser sometidos a un proceso de constatación por parte del organismo designado por la ANT para verificación de la conformidad con respecto a la norma o reglamento INEN vigente según la modalidad a la que aplique, solicitud que deberá dirigirse a la Dirección de Regulación de la ANT.

Para el caso vehículos de la clase automóvil, camioneta, camión, con año de fabricación menor o igual al año 2010 que no hayan sido homologados, para ingresar al parque automotor de servicio público o comercial, deberán presentar el certificado de aprobación de Revisión Vehicular (RV), y la certificación de que el modelo ya no está en producción emitido por el representante legal de la marca en el Ecuador. La Agencia Nacional podrá validar la información con el área de los procesos de homologación vehicular. Para el caso de vehículos usados se deberá presentar la Revisión Vehicular Consolidada vigente.

2. Matrícula; copia del contrato de compra venta notariado y registrado (en caso de existir).

3. Copia certificada de la factura emitida por la casa comercial o Proforma (para vehículo nuevo)

4. Certificación de no ser miembro activo ni empleado civil de la Comandancia General de la Policía Nacional del socio o accionista

5. Certificación de no ser miembro activo ni empleado civil de la Comandancia General de las Fuerzas Armadas del socio o accionista.

6. Historia Laboral del IESS del socio o accionista

7. Nómina de los socios otorgada por el Secretario/a de la Cooperativa; o de la autoridad competente

8. Copia de papeleta de votación vigente del representante legal y nombramiento registrado en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil o Registro de la Propiedad - según sea el caso (para Compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas)

9. Permiso de Operación vigente

10. Todos los socios deben estar calificados en la Superintendencia de Compañías

11. No adeudar a ANT /GAD

12. Pago de tasas respectivas

FASE DOS (Una vez obtenida la notificación favorable):

1. Oficio de reingreso de documentación

2. Copia de la matrícula del vehículo como servicio público y registrado dentro de la Operadora

3. En caso de no poseer licencia o estar inhabilitado para conducir, debe adjuntar copia del contrato de trabajo del chofer debidamente legalizado en el Ministerio del Trabajo y Aviso de Entrada o Historia Laboral del IESS, el que deberá poseer el tipo de licencia que la modalidad requiera con puntos vigentes.

NOTA: EN CASO DE QUE EL TRÁMITE SEA REALIZADO POR UNA TERCERA PERSONA DEBERÁ PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN

El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La EP se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en los documentos.